



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 077 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Mario Sergio Venegas Aquino y Vilma Adelaida Sandoval Anco**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 17, de la Mza " P ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 17 de la Mza. " P", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Eduardo Hilario Cáceres Chalco y Magda Gudelia Del Carpio Segura**.

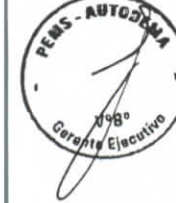
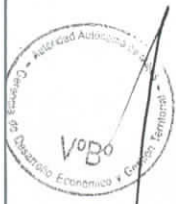
Que, los don **Eduardo Hilario Cáceres Chalco**, representado por doña **Yiulay Aranibar Cáceres**, en mérito al Poder por Escritura inscrito en la Partida Registral N° 11364121, del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa y doña **Magda Gudelia del Carpio Segura**, mediante Escritura Pública N° 1184, de Contrato definitivo de compraventa de inmueble, de fecha 03 de abril del 2017, transfieren los derechos del lote N° 17, Mza " P " del C.P, La Colina, a favor de los señores **Mario Sergio Venegas Aquino y Vilma Adelaida Sandoval Anco**; documento celebrado por ante Ruben Raúl Bolívar Callata.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 038-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-P-17-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 17 de la Manzana " P " del Centro Poblado La Colina, solicitada por los señores **MARIO SERGIO VENEGAS AQUINO y VILMA ADELAIDA SANDOVAL ANCO**, contenidas en la Escritura Pública N° 1184, de fecha 30 de abril del 2017.





ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 17 de la Manzana " P ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de los señores **MARIO SERGIO VENEGAS AQUINO** y **VILMA ADELAIDA SANDOVAL ANCO**, quienes asumen todas las obligaciones de Adjudicatarios.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO 28** del mes de **ABRIL** del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc. 50 4429

